Categoría: Trámites-CUPET
Creado: Lunes, 13 Mayo 2019 11:15 - Última actualización: Miércoles, 12 Junio 2019 14:24
Visto: 1453

Servicio Normado

1. Cambio de Nombres por Defunción

- No. del contrato
- Propiedad de la vivienda
- Carné de Identidad del o de los beneficiarios y libreta de abastecimiento actualizada
- Certificado de defunción original
- Certificado de nacimiento original que avale el grado de parentesco con fallecido. Cuando existan en la vivienda varias personas con igual derecho deben presentarse todas para definir a cuál se le asigna el contrato.
- Requisito indispensable la convivencia antes del fallecimiento del titular
- El traspaso se hará por orden de prelación hasta el 4to grado de consanguinidad y segundo de afinidad
- En caso de no existir convivientes familiares del fallecido se traspasará al propietario de la vivienda. Si al momento del fallecimiento no hay convivientes, se cancela el contrato.

2. Cesión de Derechos

- Solo procede a familiares hasta el 4to grado de consanguineidad y segundo de afinidad
- No. Del Contrato, si lo conoce
- Propiedad de la vivienda
- Carné de identidad y libreta de abastecimiento actualizada
- Certificado de nacimiento que avale el grado de parentesco del cedente y el cesionario (ambos deben presentarse para suscribir acta de traspaso)

3. Traslado de otra Provincia

- Modelo oficial de traslado de la provincia emisora
- Propiedad de la vivienda
- Carné de identidad y libreta de abastecimiento actualizada
- Este trámite solo se hace en la oficina de Comercial de GLP en el municipio especial.

4. Traslado hacia otra Provincia

- No. de Contrato
- Dirección completa de la provincia hacia donde se traslada
- Recogida de cilindros

Phoca PDF

- Este trámite solo se hace en la oficina de Comercial de GLP en el municipio especial.

Phoca PDF